



**OIR-TSE-57-VIII-2023**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.

**I. Información solicitada.**

El 17 de agosto de 2023, \_\_\_\_\_, solicitó por correo electrónico a esta oficina, la siguiente información:

Número de denuncias interpuestas ante el Tribunal Supremo Electoral en materia de violencia política contra las mujeres, desde el 30 de mayo hasta el 16 de agosto de 2023, especificando en cada denuncia el agresor, fecha del acto violento y departamento donde se emitió la denuncia.

**II. Admisibilidad**


La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP.

**III. Trámite interno y resultado**

a) Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información a la jefa de la Unidad de Género de este tribunal, quién en su respuesta manifestó que, en el periodo solicitado, no se ha recibido ninguna denuncia de violencia política contra la mujer.

b) En consecuencia de lo anterior, el suscrito **resuelve**, dar acceso a la información solicitada en los términos antes expresados.

Notifíquese.

  
Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral

